REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL PUCHUNCAVÍ

ARTICULO I. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Puchuncaví dispondrá anualmente de recursos para apoyar el proceso de formación, preparación y competición de niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con talentos deportivos que estén inscritos en alguna organización deportiva federada y/o reconocida por el Ministerio de Deportes, con el fin de que este aporte ayude a cubrir gastos relacionados a su actividad.

ARTÍCULO II. PROCESO DE POSTULACIÓN.

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Inicio de Postulaciones	Por definir en cada periodo.	Las bases y formularios de postulación podrán ser descargados en la página web del municipio: www.munipuchuncavi.cl o retiradas en la Oficina de Deportes.
Término de Postulaciones	Por definir en cada periodo.	La recepción de la documentación requerida para la postulación a la Beca Deportiva Municipal se realizará exclusivamente de manera presencial en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Puchuncaví, dentro de los plazos establecidos para cada período de postulación. No se aceptará documentación enviada por correo electrónico ni entregada directamente en la Oficina de Deportes.
Preselección de Deportistas	Por definir en cada periodo.	Se realizará una preselección de deportistas, quienes serán informados de acuerdo a la información entregada (vía correo electrónico).
Entrega de Resultados	Por definir en cada periodo.	Información directa a cada deportista beneficiado, además de difusión en las redes sociales de la Municipalidad de Puchuncaví.

ARTÍCULO III. DE LOS POSTULANTES.

Las y los deportistas de la comuna de Puchuncaví podrán postular a la Beca Deportiva Municipal presentando los siguientes documentos.

1. Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados).
2. Certificado Registro Social de Hogares que acredite que el (la) postulante posee dicho registro en la comuna de Puchuncaví.
3. Documentación que acredite el historial deportivo, detallando más específicamente los últimos 6 meses de competencia y/o preparación.
4. Certificado de afiliación de la Institución Deportiva, Organización Deportiva, Asociación de Deportistas Olímpicos o Club Deportivo Profesional al que pertenece. No se aceptarán certificados de establecimientos educacionales.
5. Si el postulante practica de manera independiente, deberá acreditar su calidad de deportista con el respaldo de una organización deportiva profesional.
6. En caso de los menores de 18 años, su tutor deberá presentar una fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, una declaración jurada simple que indique que se hará responsable de los recursos otorgados, y un Certificado de Nacimiento del postulante.

ARTÍCULO IV. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de las Becas Deportivas Municipales, estará compuesta por:

1. Alcalde (sa) Municipalidad de Puchuncaví, o quien lo subrogue.
2. Jefe (a) DIDECO Municipalidad de Puchuncaví, o quien lo subrogue.
3. 01 Representante del Concejo Municipal, o su Suplente.
4. Encargado (a) Oficina de Deportes Municipalidad de Puchuncaví, o quien lo subrogue.

Esta comisión evaluará la admisibilidad de cada postulante a partir de los documentos exigidos en el punto III de estas bases, y adjudicará los recursos, considerando el total de postulantes y el monto total a repartir.

Posteriormente, la Comisión dará a conocer los resultados de las postulaciones al Honorable Concejo Municipal, organismo que sólo tomará conocimiento de los adjudicados.

ARTÍCULO V. FINANCIAMIENTO DE LA BECA

Los recursos disponibles por cada deportista serán de:

$ 200.000 (doscientos mil pesos), para deportistas considerados de **RENDIMIENTO.** Rendimiento: Para quienes tienen participación en actividades, torneos, eventos de carácter local y regional.

$ 300.000 (trescientos mil pesos), para deportistas considerados de **EXCELENCIA**. Excelencia: Para quienes tienen participación en actividades, torneos, eventos de carácter nacional y/o internacional.

Los cupos para la entrega de las Becas Deportivas dependerán de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Puchuncaví para cada periodo.

ARTÍCULO VI. COMPROMISO DE LOS BECADOS

Las personas beneficiadas con la Beca Deportiva de la Municipalidad de Puchuncaví, deben procurar el buen uso de los recursos. Los becados deben, participar en las actividades que la Municipalidad de Puchuncaví pueda invitarlos en su calidad de Becados.